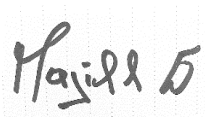


CONSTANCIA. Manizales, 29 de enero de 2024. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado que fuera designado por este despacho Dr. JUAN PABLO CARDONA ROJAS, mediante escrito manifestó que no le fue allegada documentación requerida y actualizada para iniciar la demanda, por tal razón solicita sea exonerado del cargo. Así mismo le informo que la escribiente del despacho al indagar a la señora ERIKA JOHANA HERNÁNDEZ GÓMEZ, manifestó que en estos días había pasado al abogado los documentos requeridos, así mismo el abogado posesionado ratificó lo dicho por la interesada, manifestando que inclusive la demanda ya estaba en el Juzgado Primero de Familia. Para resolver



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Auto de sustanciación Nro. 0026
RAD. 2023-00358

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede y de acuerdo a lo manifestado a la escribiente del despacho tanto por el profesional del derecho como por la solicitante, no se tendrá en cuenta la solicitud de exoneración allegada por el abogado designado, toda vez que la demanda ya se está tramitando en el Juzgado Primero de Familia. Una vez en firme este auto se procederá al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1f907eded1f4fc4914c0ac2eede5c9443ca8f6c694f7e89418d335d7e8f4d8**

Documento generado en 29/01/2024 01:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>